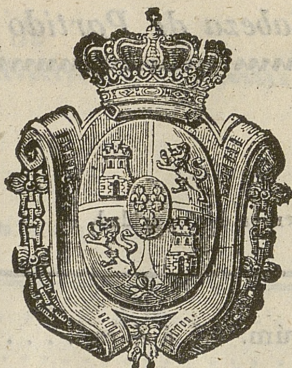


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 13 de Agosto de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 176.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes y empleados de Protección y Seguridad pública de esta Provincia procurarán la captura de dos hombres que al oscurecer del día 4 del corriente robaron en término de Medina del Campo, camino de Salamanca, en el sitio que llaman de la Golosa, á varios vecinos de Bernardos y Miguelañez, partido judicial de Santa María de Nieva. Con este objeto se estampan á continuacion las señas adquiridas de los ladrones, y relacion de los efectos rabados, y encargo que en el caso que se consiga su aprehension en todo ó en parte lo remitan con la seguridad correspondiente á disposicion del Juez de primera instancia de Medina del Campo. Valladolid 10 de Agosto de 1844. = Laureano de Arrieta.

Señas de los ladrones.

Uno como de 25 años, estatura regular, color moreno, cara larga con patilla, pantalon y chaqueta de paño negro, sombrero redondo madrileño, montado en un caballo rojo de bastante alzada.

Otro como de 27 á 30 años, algo mas bajo, bastante grueso, color quebrado, poca barba; vestido de pantalon de verano claro, chaqueta semejante al pantalon, faja encarnada, sombrero redondo á lo madrileño, y botas blancas de becerro con correas sueltas que vestía sobre el pantalon, llevaba una mula.

Efectos robados.

A Santiago Gonzalo: Un macho mular de carga, pelo castaño oscuro, de siete cuartas escasas de alzada y once años de edad, con galápagos en las manos y una matadura en el espinazo. = Una carga de paños rojo y boquilla que contendría como sesenta varas. = Una capa parda con embozos de pana. = Unas alforjas y

en ellas un talego con diez y ocho duros en cuartos. = Una sogá nueva de esparto y todos los aparejos necesarios con berrendo y costal para dormir.

A Leon Rodriguez: Un macho pelo negro, seis cuartas y media de alzada, y diez años de edad, con los correspondientes aparejos, cabezada de cinto, tiene tambien lunares blancos en el costillar y cincha, con una matadura en la llana izquierda. = Dos costales blancos. = Dos mantas de muestras de paños Bernardos. = Una carga de paños boquilla que contendría como cincuenta varas. = Alforjas de Peñaranda con su tapa, y en ellas una bota. = Un fardel con trece duros en cuartos. = Un bolsillo de seda verde con una moneda de á 40 y otras en duros y pesetas hasta en cantidad de otros catorce duros poco mas ó menos.

A Rufino Bernardos: Un paño boquilla con 24 varas. = Unas alforjas de lana negra con dos rayas pagizas y en ellas un talego con treinta y ocho reales en cuartos y un barril de paja.

A Eleuterio Gomez: Una capa roja de buen uso. = Un costal blanco. = Dos revueltos rayados con listas blancas y negras casi nuevos.

Núm. 177.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Comisarios de Protección y Seguridad pública de esta Provincia en los pedidos que hagan en lo sucesivo de documentos de Seguridad, se arreglarán á los modelos que se insertan á continuacion, expresando en los recibos con la debida separacion los pertenecientes á la cabeza de partido y los que lo sean para los pueblos subalternos; pues que la mayor parte de las licencias tienen diferente precio. Lo mismo verificarán en los pagos mensuales, llevando siempre dos cuentas, una para la cabeza de partido y otra para los pueblos subalternos, porque de lo contrario seria confundir la contabilidad. Valladolid 9 de Agosto de 1844. = Laureano de Arrieta.

		IMPORTE EN REALES.		
		Líquido.	Papel.	Total.
Recibo de Documentos de Seguridad.				
4	Pasaportes para el interior núm. 1.º, á 4 rs.	16	"	16
15	Pases núm. 2, á 1 rs.	15	"	15
1	Licencia del núm. 5 al 6 para Fondas y Cafés, á 60 reales y 8 de papel.	60	8	68
2	Idem del núm. 7 al 10 para Hosterías, Vinos generosos, Ultramarino y Tabernas, á 32 rs. y 8 de papel.	64	16	80
1	Idem núm. 11 al 12 para Confiterías y Pastelerías, á 22 rs. y 8 de papel.	22	8	30
2	Idem núm. 13 al 15 para Botillerías, Abacerías, Aguardientes y Licores, á 20 rs. y 8 de papel.	40	16	56
1	Idem núm. 16 y 17 para Posadas públicas y Villares, á 32 rs.	32	"	32
3	Idem núm. 18 para Posadas secretas, á 22 rs.	22	"	22
	Idem núm. 19 para Juegos de Pelota y Bochas, á 20 rs.	"	"	"
	Idem núm. 20 para Corredores de Cuatropea, á 30 rs.	"	"	"
	Idem núm. 21 para Coches de camino de seis ó mas mulas, á 32 rs.	"	"	"
	Idem núm. 22 para id. id. de cuatro á cinco mulas, á 24 rs.	"	"	"
	Idem núm. 23 para id. id. de dos á tres mulas, á 18 rs.	"	"	"
	Idem núm. 24 para Tartana, Bombé ó Calesin, á 10 rs.	"	"	"
	Idem núm. 25 para Coches de plaza, á 20 rs.	"	"	"
	Idem núm. 26 para Caballos ó Mulas de alquiler, á 9 rs.	"	"	"
	Idem núm. 27 para usos de armas, á 20 rs.	"	"	"
	Idem núm. 28 para usos de caza por aficion, á 30 rs.	"	"	"
	Idem núm. 29 para cazar por oficio, á 15 rs.	"	"	"
	Idem núm. 30 para cazar los habitantes de los caseríos aislados, á 30 rs.	"	"	"
	Idem núm. 31 para pescar por aficion, á 14 rs.	"	"	"
	Idem núm. 32 para pescar por oficio, á 7 rs.	"	"	"
	Idem núm. 33 para profesiones ambulantes, á 40 rs.	"	"	"
	Idem núm. 34 para puestos ambulantes, á 8 rs.	"	"	"
	Idem núm. 35 para Músicos ambulantes, á 20 rs.	"	"	"
	Idem núm. 36 para Compañías cómicas ó de la legua, á 50 rs.	"	"	"
TOTAL ,		271	48	319

Fecha y firma del Comisario.

Clase 4.^a

Partido de

Pueblo de

IMPORTE EN REALES.

Recibo de Documentos de Seguridad.

		IMPORTE EN REALES.		
		Líquido.	Papel sellado.	Total.
10	Pasaportes para el interior núm. 1.º, á 4 rs.	40	”	40
3	Pases núm. 2, á 1 rs.	3	”	3
1	Licencia núm. 5 al 6 para Fondas y Cafés, á 35 reales y 8 de Papel.	35	8	43
1	Idem núm. 7 al 10 para Hosterias, Vinos generosos, Ultramarinos y Tabernas, á 26 rs. y 8 de papel.	26	8	34
1	Idem núm. 11 y 12 para Confeiterías y Pastelerías, á 16 rs. y 8 de papel.	16	8	24
1	Idem núm. 13 al 15 para Botillerías, Abacerías, Aguardientes y Figones, á 14 rs. y 8 de papel.	14	8	22
1	Idem núm. 16 y 17 para Posadas públicas y mesas de Villar á 26 rs.	26	”	26
2	Idem núm. 18 para Posadas secretas, á 16 rs.	32	”	32
	Idem núm. 19 para Juegos de Pelota y Bochas, á 14 rs. . .	”	”	”
	Idem núm. 20 para Corredores de Cuatropea, á 30 rs. . . .	”	”	”
	Idem núm. 21 para Coches de Camino de seis ó mas mulas, á 26 rs.	”	”	”
	Idem núm. 22 para id. id. de cuatro á cinco mulas, á 18 rs.	”	”	”
	Idem núm. 23 para id. id. de dos á tres mulas, á 12 rs. . .	”	”	”
	Idem núm. 24 para Tartana, Bombé ó Calesin, á 7 rs. . . .	”	”	”
	Idem núm. 25 para Coches de plaza, á 14 rs.	”	”	”
	Idem núm. 26 para Caballos ó Mulas de Alquiler, á 7 rs.	”	”	”
	Idem núm. 27 para uso de armas, á 20 rs.	”	”	”
	Idem núm. 28 para cazar de aficion, á 30 rs.	”	”	”
	Idem núm. 29 para cazar por oficio, á 15 rs.	”	”	”
	Idem núm. 30 para cazar los habitantes de caseríos aislados, á 30 rs.	”	”	”
	Idem núm. 31 para pescar por aficion, á 14 rs.	”	”	”
	Idem núm. 32 para pescar por oficio, á 7 rs.	”	”	”
	Idem núm. 33 para Profesiones ambulantes, á 40 rs.	”	”	”
	Idem núm. 34 para puestos ambulantes, á 8 rs.	”	”	”
	Idem núm. 35 para Músicos ambulantes, á 20 rs.	”	”	”
	Idem núm. 36 para Compañías cómicas ó de la legua, á 50 rs	”	”	”
TOTAL.		192	32	224

Fecha y firma del Comisario.

Publicamos la siguiente comunicacion que hemos recibido de Morella con fecha 25 de Julio último refiriendo los festejos con que el Batallon Provincial de Valladolid ha solemnizado la bendicion y jura de su nueva Bandera y los dias de nuestra augusta Reina madre la excelsa Cristina.

Ayer tuvo lugar un acto de aquellos mas sagrados, solemnes y grandiosos que conoce la militia; y en el que está representado el entusiasmo y respeto con que nuestros bravos de todos tiempos han mirado la enseña que los conduce al combate y á la victoria. Enseña, que despues de Dios es lo que mas veneran; Enseña, que á su vista el Soldado despierta y se embravece, y los Gefes y Oficiales se convierten en héroes; Enseña, en fin, por cuya defensa y conservacion derraman todos su sangre y pierden la vida.

Por la mañana muy temprano el tamboril y la dulzaina anunciaron por las calles la fiesta que se iba á celebrar, y Morella ha presenciado con admiracion al Batallon Provincial de Valladolid en la bendicion y jura de la nueva Bandera, cuya ceremonia con el objeto de hacerla mas grandiosa fué reservada por los Gefes y Oficiales para solemnizar mas y mas el dia de la excelsa Cristina, de la madre de nuestra jóven é inocente Reina, significando bien patentemente con ello el amor y respeto que por tan caros objetos les anima.

Al efecto se dispuso una funcion religiosa en la Iglesia Parroquial de Santa Maria la mayor de esta Villa, para la que se adornó el Templo con la mayor pompa posible y se convidaron por medio de elegantes y lujosas esquelas á las Autoridades Militares y Civiles, como tambien á todas aquellas personas de mas viso del pueblo.

Llegada la hora, y reunidas las Corporaciones y convidados, para cuyo recibimiento y colocacion se hallaba á la entrada del Templo una comision del Cuerpo de tres Subalternos, se dió principio al ceremonial religioso y se ofició una misa solemne á grande orquesta, en la que el Capellan del mismo Batallon pronunció un elocuente y sentido discurso referente al objeto; y concluido el oficio divino el Teniente Coronel primer Gefe Don Manuel Girona arengó lacónica pero enérgicamente al Batallon, manifestando su acreditada lealtad é inculcando ideas las mas bélicas y entusiastas, haciendo ver la necesidad de perecer todos en defensa de la nueva Bandera antes que separarse del cumplimiento de sus juramentos, concluyendo con la descarga de fórmula.

Despues de terminado este acto, los Señores Gefes y Oficiales acompañando á los convidados, se trasladaron al local destinado para el baile y ambigú que habia de tener lugar por la noche, en el que se tenia dispuesto una ligera refraccion para unos y otros: llegados al sitio otra comision de dos Capitanes recibió la comitiva, sirviéndoles con la mayor finura y gusto, licores, vinos, dulces y fiambres con profusion, en donde hubo varios brindis alusivos al dia.

Por la noche, en un espacioso salon ricamente

adornado é iluminado, ostentaban en un Trono de terciopelo carmesí los retratos de nuestra adorada Reina y su excelsa Madre. Luego que llegó la hora se vió lleno de una brillante y escogida reunion, y entonces la Banda de música, en un tablado apropiado, tocó una escogida introduccion, y acto continuo abrieron el baile los Gefes del Cuerpo con las bellas Morellanas, las que ostentaron sus gracias y trages. Todo era animacion, todo alegría, jovialidad y galantería: á las doce se invitó á las Señoras á que pasasen á otra sala, la cual estaba adornada con la misma elegancia que el salon, y en la que habia preparado un abundante ambigú sobre una gran mesa puesta con el mas delicado gusto, la que estaba cubierta de todo género de platos, dulces, fiambres, vinos, licores, con un elegante ramillete y rico servicio de plata y porcelana. Luego que estuvieron sentadas las Señoras fueron servidas por las clase de Capitanes, los que se condugeron con la finura propia de su buena educacion, obsequiando al bello sexo cual se merece. Retiradas las Señoras entraron los Caballeros, y á su vez fueron obsequiados con igual finura y con el mismo esmero: vueltos al salon continuó el baile con una animacion extraordinaria hasta las tres de la madrugada que terminó.

Atendidos los pocos recursos que el pueblo ofrece, es todavia mas de admirar la finura, elegancia y profusion con que se ha dado una funcion que se puede decir, sin faltar á la verdad, que es la mejor que se ha visto en Morella. Pero como era justo que todas las clases solemnizasen este fáusto dia, dispuso el Gefe del Batallon se diese 6 reales á cada Sargento para que tuviesen una comida, y 2 reales á los Cabos y Soldados, con lo que tuvieron dos abundantes ranchos, con una libra de carne, un cuartillo de vino y una libra de pan blanco por plaza.

De este modo ha solemnizado el valiente y decidido Provincial de Valladolid la bendicion de su nueva Bandera y los dias de la madre de los Españoles de la inmortal CRISTINA.

ANUNCIO:

El dia 30 del corriente mes y hora de las doce de su mañana se sacará á pública subasta judicialmente en la Ciudad de Palencia y en Madrid, adjudicándose al mejor postor, el molino titulado de Calabazanos, sito en el término de este lugar, sobre las aguas del Carrión, sirviendo de tipo para su venta la cantidad de 160,000 rs. en metálico, con deduccion de lo que importe el papel de la deuda del Estado del 7.º y 8.º plazo perteneciente á la Hacienda nacional de quien procedía. Esta gozó la renta de 24,000 rs. por dicha finca hasta que la vendió al Señor Marqués de Campo Santo.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 13 de Agosto de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de terceros remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primeros ni segundos remates la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido señalar para terceros remates, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y en la Cabeza de partido donde radican las fincas ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador Subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 26 de Agosto de once y media á doce menos cuarto. Escribano Gonzalez.

La 1.^a suerte de dos en que se dividió una heredad de tierras en término de Montealegre que perteneció á los Beneficiados de ella, consta de 36 pedazos, que hacen en junto 35 obradas 650 estadales: vale de renta anual 30 fanegas 6 celemines de trigo y 282 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 26,661 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 2 de Octubre de 1846, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de doce menos cuarto á doce.
El mismo Escribano.

Una heredad de tierras en id. que perteneció á la Cofradía de la Cruz del mismo; consta de 3 pedazos, que hacen en junto 5 obradas 623 estadales: vale de renta 4 fanegas de trigo en años pares; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Cantaduría 1,440 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 6 de Enero de 1847, pero el comprador respetará los tres primeros años.

Id. de doce á doce y cuarto.
Escribano Noriega.

Dos pedazos de id. en Piñel de Abajo que pertenecieron al Cabildo Eclesiástico de San Vicente de

Peñafiel, que hacen 14 fanegas 126 estadales: valen de renta anual 6 fanegas de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 2,308 rs. No tienen cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de doce y cuarto á doce y media.

El mismo Escribano.

Un cañamar en id. que perteneció á la Cofradía del Dulce Nombre de Jesus, que hace 50 estadales: vale de renta anual 62 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 38 rs. 11 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en Setiembre de 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de doce y media á una menos cuarto.

El mismo Escribano.

Tres pedazos de tierra en id. que pertenecieron al Beneficio de Preste de Pesquera, que hacen 4 fanegas 95 estadales: no producen renta por lo que no han podido capitalizarse; y valen en venta, segun la tasacion pericial 858 rs. 11 mrs. No tienen cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas referidas, en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se han de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.^o de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 6 de Agosto de 1844. = Francisco Lopez Villabril.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de remate por retasa.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de las fincas que á continuacion se expresan, sirviendo de tipo la cantidad en que

han sido retasadas, el día y horas que se dirán, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citación del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes nacionales ó persona que le respresente, citación de los Procuradores del Comun y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Día 26 de Agosto de una menos cuarto á una.

Escribano Herrero.

Dos pedazos de tierra de pan llevar que en término de Moral de la Reina pertenecieron á la Capellanía titulada de Cuenca; hacen en junto 3 obradas y 77 estadales: valen de renta anual 2 fanegas y un celemin de trigo; y han sido retasados para su venta en 475 rs. No resulta gravados con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Id. de una á una y cuarto.

Escribano Gonzalez.

Una heredad de tierras que en término del lugar de Puras correspondió al Curato de Bocigas; consta de 7 pedazos, que hacen en junto 17 obradas 116 estadales: vale en renta 16 fanegas de trigo cada dos años; y ha sido retasada para su venta en 2,000 rs. No tiene cargas, ni arriendo de compromiso.

Id. de una y cuarto á una y media.

Escribano Lezcano.

Otra id. en término de Cigales que perteneció á los Beneficios y Cabildo de la misma; consta de 7 pedazos de viña, que hacen en junto 7 aranzadas y 314 cepas, y una tierra que hace 250 estadales; produce en renta 160 rs.; y ha sido retasada para su venta en 947 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1846.

Id. de una y media á dos menos cuarto.

Escribano Noriega.

Otra id. en término de Honquilana que perteneció á la Fábrica de su Iglesia; consta de 24 pedazos, que hacen 24 obradas 366 estadales: vale de renta anual 8 fanegas de trigo; y ha sido retasada para su venta en 1,974 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de dos menos cuarto á dos.

Escribano Lopez Barban.

Otra id. en término de San Salvador que perteneció á la Cofradía de la Vera Cruz; consta de 6 pedazos, que hacen en junto 8 obradas 207 estadales: vale de renta anual 2 fanegas de trigo; y ha sido retasada para su venta en 598 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1855, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el día y horas que se citan; en el

concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se han de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instrucción de 15 del mismo. Valladolid 8 de Agosto de 1844.=Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido declarar abierta la subasta hasta el día y horas siguientes, la cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citación del Señor Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes nacionales ó personas que les represente, citación de los Procuradores del Comun y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Día 29 de Agosto de once á once y cuarto.

Escribano Cospedal.

Una casa en Simancas y su calle del Viso, que perteneció á la Capellanía de Don Manuel Colinas, consta de habitaciones altas y bajas con bodega y en ella cinco vasos corrientes enarcados de madera; comprenden sus lados una superficie de 3,020 pies de los cuales 2,272½ corresponden á la parte edificada y 747½ á un corral; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 6,800 rs. No tiene cargas.

Id. de once y cuarto á once y media.

El mismo Escribano.

Dos tierras en término de Barruelo que pertenecieron á la Cofradía del Rosario, que hacen una fanega 84 estadales: vale de renta anual 10 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 408 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 600. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de once y media á doce menos cuarto.

Escribano Herrero.

Una heredad de tierras en id. que perteneció á la Cofradía de Animas; consta de 9 pedazos, que hacen 26 fanegas 182 estadales: vale de renta anual 13 fanegas 9 celemines de trigo; y en venta, segun la

tasacion pericial 4,872 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,900. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de doce menos cuarto á doce.

El mismo Escribano.

Otra id. en id. que perteneció á la Cofradía del Santísimo: consta de 5 pedazos, que hacen 25 fanegas 158 estadales: vale de renta anual 6 fanegas 9 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 3,665 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,860. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de doce á doce y cuarto.

El mismo Escribano.

Otra id. en id. que perteneció á la Cofradía de nuestra Señora del Villandor; consta de 3 pedazos, que hacen 12 fanegas 6 estadales: vale de renta anual 5 fanegas 2 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 2,095 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,720. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de doce y cuarto á doce y media.

Escribano Noriega.

Una panera en Villavellid sita en la Plaza de dicha villa, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Sta. María; consta de 1,320 pies de superficie: no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 1,300 rs. No tiene cargas.

Id. de doce y media á una menos cuarto.

Escribano Gonzalez.

Una heredad de tierras en Villavellid que perteneció á la Fábrica de San Miguel del mismo; consta de 20 pedazos, que hacen 21 higuadas 350 estadales: vale de renta anual 20 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 3,701 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 14,760. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1846, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una menos cuarto á una.

Escribano Noriega.

Otra id. en término de Villalar que perteneció á la Parroquia de S. Juan de Tordesillas; consta de 16 pedazos, que hacen 43 fanegas 68 estadales: vale de renta anual 13 fanegas de trigo: y en venta, segun la tasacion pericial 11,029 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,360. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de una á una y cuarto.

El mismo Escribano.

Otra id. en Villamarciel que perteneció á su Iglesia; consta de 11 pedazos, que hacen 12 higuadas 359 estadales; vale de renta anual 15 fanegas de trigo y 15 de cebada; y en venta, segun la tasacion

pericial 2,095 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 16,200. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1,849, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una y cuarto á una y media.

Escribano Cospedal.

Otra id. en término de San Miguel del Pino que perteneció á la Fábrica de su Iglesia; consta de 8 pedazos, que hacen 10 higuadas 438 estadales: vale de renta anual 6 fanegas de pan mediado, y en venta, segun la tasacion pericial 1,540 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,240. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una y media á dos menos cuarto.

Escribano Cabrejas.

Otra id. en término de Velilla que perteneció al Beneficio de Epistola de Santa María de Tordesillas; consta de 11 pedazos, que hacen 44 fanegas 105 estadales: vale de renta anual 8 fanegas de pan mediado trigo y cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 3,567 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,320. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de dos menos cuarto á dos.

Escribano Gonzalez.

Otra id. en Velliza que perteneció á su Iglesia; consta de 35 pedazos, que hacen 26 higuadas 316 estadales: vale de renta anual 8 fanegas de trigo y 134 reales; y en venta, segun la tasacion pericial 2,829 reales; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,780. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas que se citan; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 9 de Agosto de 1844.—Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

~~~~~

**Anuncio de remates en quiebra.**

No habiendo satisfecho D. Guillermo de las Cuevas y D. Manuel del Rey, vecinos de Villalon, y Don Felipe Rubio, de Rioseco, la primera vigésima parte

del valor en que se remataron á su favor las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido señalar para el remate en quiebra de las mismas el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

*Dia 30 de Agosto de doce á doce y cuarto.*  
Escribano Palacin.

La 2.<sup>a</sup> suerte de 3 en que se dividió una heredad de tierras que en término de Oteruelo de Campos, Vega, Cabezón y Sahelices perteneció á la Rectoría de dicho Oteruelo; consta de 30 pedazos, que hacen en junto 37 fanegas 50 estadales: vale de renta anual 15 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 8,215 rs. 33 mrs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1846.

*Id. de doce y cuarto á doce y media.*  
El mismo Escribano.

Todas las fincas rústicas que en término de Melgar de Abajo pertenecieron á la Cofradía de nuestra Señora del Rosario de la misma; constan de 6 pedazos, que hacen en junto 14 fanegas 50 estadales; producen en renta 6 fanegas de trigo: valen en venta

segun la tasacion pericial 3.775 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría 4.320. No tienen cargas, y su arriendo vence en 1849, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce y media á una menos cuarto.*  
El mismo Escribano.

Una casa en la ciudad de Rioseco, calle de Arroyo angosto, núm. 13, que perteneció á la Sacramental de Sta. María de la misma; consta de piso bajo, principal y segundo, comprenden sus lados una superficie total de 1,124 pies, de los cuales 600 pertenecen al cuerpo del edificio, 304 á una cuadra y el resto á un corral: vale en renta anual 100 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 2,250 rs.; y segun la tasacion pericial 2,530. No consta tenga cargas, y su arriendo sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas referidas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.<sup>o</sup> de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 9 de Agosto de 1844.—Francisco Lopez Villabrilie.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.  
Venta de Bienes del Clero Secular.  
Anuncio de remates en quiebra.

Una heredad de tierras en Villavieja de Barros...  
Id. de una menos cuarto á una...  
El mismo Escribano.